



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA NÓMINA POSTULANTES SELECCIONADOS, INADMISIBLES Y LISTA DE ESPERA PARA LA CONVOCATORIA DE "MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS MENCIÓN ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA" EN MODALIDAD E-LEARNING, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.

RESOLUCION EXENTO N°: 7729/2025

Santiago, 29/10/2025

VISTOS:

La Ley 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exenta N°2657, de 30 de abril de 2025, que aprobó las bases y anexos de licitación pública; N°2871 de 13 de mayo de 2025 que aprobó respuestas del foro inverso; y la N°3350 de 02 de junio de 2025 que designó a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas; todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°3991, de 26 de junio de 2025, que declaró inadmisibilidad de ofertas y adjudicó bajo la modalidad de adjudicación múltiple los Magister contenidos en el Programa de Capacitación; la Resolución Exenta N°5053 de fecha 01 de agosto de 2025 que aprobó el contrato de prestación de servicios con la Universidad del desarrollo; la Resolución Exenta N°5964 de 2025 que aprobó las "Bases de postulación a la convocatoria de magísteres en modalidad e-learning 2025 para funcionarios/as de gobiernos regionales por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE e impartidos por Universidades Colaboradoras"; el D.S. N° 214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 9.039, de 22 de julio de 2019, modificada por Resolución Exenta N°8.429, de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica; y, la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "SUBDERE", del Ministerio del Interior, en el marco del proceso de descentralización, tiene como misión promover el desarrollo de los territorios, fortaleciendo la gestión de los gobiernos subnacionales, regionales y municipales, e incrementando su capacidad para articular territorialmente, políticas, planes y programas, junto a otros actores.
2. Que, a su vez, la Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, es una instancia de capacitación formal, orientada a satisfacer las necesidades de formación de los/as funcionarios/as municipales y de los gobiernos regionales del país, en las diversas áreas que comprenden su quehacer.
3. Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en el Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, "Programa Academia Capacitación Municipal y Regional"; y puntualmente en la Glosa N°03 asociada, en lo que importa, estatuye: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. También se podrán destinar a actividades de formación de funcionarios de los gobiernos regionales. Asimismo, con estos fondos se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior acreditadas"
4. Que, a mayor abundamiento, los artículos 23, 24 y 25, de la aludida Ley N°21.722, establecen reglas concretas sobre la asignación de recursos públicos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, a fin de garantizar la probidad, la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos, así como la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de transferencias, que se materializarán previa suscripción de convenio.
5. Que, en tal contexto, mediante Resolución Exenta N°2657, de 30 de abril de 2025, esta Subsecretaría aprobó las bases y anexos de la licitación pública bajo modalidad de adjudicación múltiple por un monto superior a 5000 UTM, para contratar los servicios denominados "Magísteres en modalidad E-Learning 2025 para funcionarios de Gobiernos Regionales - Academia Capacitación Municipal y Regional – SUBDERE" en el proceso ID 761-16-LQ25.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°3991, de 26 de junio de 2025 y atendido el mérito del acta de evaluación de ofertas de la Comisión evaluadora, se dispuso entre otras, la adjudicación de la Línea 3 a la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0, para la ejecución del “Magister en Políticas Públicas mención Economía y Gestión Pública” en Modalidad E-Learning, siendo posteriormente aprobado el contrato de prestación de servicios entre las partes mediante Resolución Exenta N°5053 de fecha 01 de agosto de 2025.

7. Que, el numeral 3.4.1 de las bases técnicas de la referida licitación, establecieron que los requisitos de postulación a cada Magister se determinarían mediante una resolución exenta de convocatoria de la autoridad del servicio, en la que se establecerán los requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección de los beneficiarios de los Magísteres, la cual se publicará en la página web de la academia antes del inicio del proceso de difusión y convocatoria de los programas de formación.

8. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°5964/2025 se aprobaron las “Bases de postulación a la convocatoria de magísteres en modalidad e-learning 2025 para funcionarios/as de gobiernos regionales por la academia de capacitación municipal y regional de la SUBDERE e impartidos por universidades colaboradoras” que establecieron los requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección de los beneficiarios de cada Magíster. Asimismo, la convocatoria para postular se publicó en la página web del servicio, y se indicó su apertura desde el 8 al 22 de septiembre de 2025, debiendo postular únicamente a través del Sistema de Plataforma en Línea que la Academia de Capacitación.

9. Que, a su vez en memorándum N°11941/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Jefa de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, informa que el proceso de selección se llevó a cabo los días 23 y 24 de septiembre de esta anualidad, en el que se constituyó el Comité de Selección compuesto por la Jefa de Academia de Capacitación Municipal y Regional, un Profesional de Academia de Capacitación Municipal y Regional y, un Profesional de Academia de Capacitación Municipal y Regional, Unidad de vinculación, desarrollo estratégico y gestión de capacitación.

10. Que, como se indica en el párrafo anterior, el proceso de selección de los becarios se llevó a cabo conforme lo dispuesto en los artículos noveno y décimo de las Bases de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante la resolución exenta N°5964/2025.

11. Que, en lo que concierne a los criterios utilizados para determinar la lista de espera a nivel regional, conforme se indica en el memorándum N°11941/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, en el caso de que un seleccionado de la región no aceptare el beneficio, este se le entregará al siguiente puntaje más alto de su región que haya postulado al mismo Magíster. A su vez, en caso de que la región no tenga lista de espera por falta de postulantes, la lista de espera correrá para las regiones extremas; Magallanes, Tarapacá, Aysén y Arica y Parinacota.

12. Que, como se indica por la Jefa de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, el principio utilizado para la asignación de cupos que no tuvieron seleccionados, debido a inadmisibilidad o no aceptación del beneficio, se distribuyeron mediante un criterio descentralizador, conforme a los objetivos estratégicos Institucionales de la SUBDERE, asignándose en orden desde las regiones extremas hacia el centro, con el objetivo de no concentrar cupos en el centro del país o en la Región Metropolitana y fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales.

13. Que, en el caso del Magíster en Políticas Públicas de la Universidad del Desarrollo, la región de Magallanes, no tuvo postulantes admisibles, por ello, conforme se indica en el memorándum N°11941/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, se asignó el cupo a la región de Ñuble, atendiendo a que es una de las regiones con mayores brechas en capacidades institucionales, entendiéndose que es la última región creada en el país.

14. Que, finalmente se ha dado cumplimiento al proceso de postulación y selección de los becarios conforme lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el marco del proceso de descentralización del país y fortalecimiento de las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE SELECCIONADOS los siguientes becarios para cursar el programa de “Magister en Políticas Públicas mención Economía y Gestión Pública” en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad del Desarrollo, en base al puntaje obtenido:

N°	ID Postulación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Región	Puntaje	Estado Final
1	202485	MONSERRAT DOMINIC	REYES	GAHONA	TARAPACÁ	75	SELECCIONADO
2	202510	JUAN FRANCISCO	CASTRO	FUNES	ANTOFAGASTA	70	SELECCIONADO

3	202665	CRISTOBAL	TORCA	MERINO	ARAUCANÍA	75	SELECCIONADO
4	202487	MIGUEL ANGEL	CARVAJAL	ALANOCA	ARICA Y PARINACOTA	75	SELECCIONADO
5	202647	CATALINA	PEREZ	SANTIBAÑEZ	LOS RÍOS	75	SELECCIONADO
6	202652	EMA	ALBANEZ	AROSTICA	ATACAMA	70	SELECCIONADO
7	202564	LUIS	HUEICHA	RAIMAPO	AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	70	SELECCIONADO
8	202643	GONZALO	VALENZUELA	RAVANAL	BIOBÍO	75	SELECCIONADO
9	202663	CLAUDIO	ANJARÍ	BASCUÑÁN	VALPARAÍSO	75	SELECCIONADO
10	202563	CECILIA	VARGAS	VITORIA	MAULE	75	SELECCIONADO
11	202628	JAVIER ALEJANDRO	ZAPATA	PARRA	ÑUBLE	75	SELECCIONADO
12	202468	YENNIFFER	JARA	TORRES	METROPOLITANA DE SANTIAGO	75	SELECCIONADO
13	202653	MATÍAS ESTEBAN	YUNGE	QUIDEL	LOS LAGOS	55	SELECCIONADO
14	202749	MATÍAS	ORELLANA	CUÉLLAR	LIBERTADOR GENERAL	75	SELECCIONADO

					BERNARDO O'HIGGINS		
15	202504	MARIO HUMBERTO	SUÁREZ	RODRÍGUEZ	COQUIMBO	70	SELECCIONADO
16	202707	ANGELICA ELIZABETH	HERRERA	MARTINEZ	ÑUBLE	75	SELECCIONADO

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRANSE EN LISTA DE ESPERA, en orden de prelación, los siguientes postulantes que resultaron “No Seleccionados” en la convocatoria pública de Magísteres en Modalidad e-learning 2025 para funcionarios/as de Gobiernos Regionales por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE e impartidos por universidades colaboradoras, del programa de “Magister en Políticas Públicas mención Economía y Gestión Pública” en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad del Desarrollo, en base al puntaje obtenido:

N°	ID Postulación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	región	Puntaje	Estado Final
1	202708	JOSÉ ANDRÉS	SAN MARTÍN	TORRES	ÑUBLE	75	LISTA DE ESPERA, POR GORE
2	202580	HILDA	MORALES	TAPIA	ANTOFAGASTA	55	LISTA DE ESPERA, POR GORE
3	202662	CLAUDIO PEDRO	CERECEDA	ZAVALA	ATACAMA	50	LISTA DE ESPERA, POR GORE
4	202552	PAULA INES	CRUCES	PÉREZ	AYSÉN	50	LISTA DE ESPERA, POR GORE
5	202473	VANESA	ADRIAZOLA	CERNA	ARAUCANÍA	75	LISTA DE ESPERA, POR GORE
6	202641	JUAN ANTONIO	ALTAMIRANO	FAÚNDEZ	LOS RÍOS	55	LISTA DE ESPERA, POR GORE
7	202482	NICOLÁS ARÍSTIDES	LUENGO	SEPÚLVEDA	TARAPACÁ	75	LISTA DE ESPERA, POR GORE
8	202617	MATHIUS STEWART	ONELL	DUQUE	VALPARAÍSO	50	LISTA DE ESPERA, POR GORE
9	202710	TAMARA ANTONIA	RIVAS	LEON	BIOBÍO	75	LISTA DE ESPERA, POR GORE
10	202673	LILIAN	FIGUEROA	LABRAÑA	MAULE	70	LISTA DE ESPERA, POR GORE

ARTICULO 3°.- DECLÁRASE INADMISIBLE, las postulaciones de los siguientes postulantes, para cursar el programa de "Magister en Políticas Públicas mención Economía y Gestión Pública" en Modalidad E-Learning impartido por la Universidad del Desarrollo, en base a los motivos que se indican:

N°	ID Postulación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	REGIÓN	Motivo/s Inadmisibilidad
1	202474	ESTEPHANIE	ROBLES	GALLARDO	ANTOFAGASTA	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
2	202484	KARLA	MARISCAL	PARRA	MAULE	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD SOLO POR REVERSO
3	202492	MARIA JOSE	MANCILLA	BARRIGA	BIOBÍO	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
4	202509	RICARDO ARIEL	MONARDES	AVALOS	LOS LAGOS	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
5	202512	NICOLAS ROBERTO	MIRANDA	ORELLANA	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
6	202528	RICARDO JAVIER	CHONG	FOLLERT	MAULE	CARTA DE PATROCINIO INCOMPLETA
7	202535	RAUL	HERNANDEZ	VÁSQUEZ	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
8	202549	MARJORIE SOLANGE	SOTO	VELÁSQUEZ	LOS LAGOS	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
9	202551	ANTONIO FERNANDO	SOLIS	MARTINEZ	AYSÉN	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
10	202570	MIGUEL HUMBERTO	SORICH	TORRES	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
11	202584	ERIKA	ARRIAGADA	ESTEBAN	TARAPACÁ	CARTA DE PATROCINIO SIN TIMBRE
12	202585	GABRIELA ANDREA	GONZÁLEZ	VEGA	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)

13	202593	DANIELA ANDREA	MARIN	VERGARA	ATACAMA	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
14	202595	MATÍAS JOSÉ	VILLALOBOS	BOTTINELLI	COQUIMBO	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
15	202602	FRANCISCO JAVIER	VELÁSQUEZ	NOVOA	COQUIMBO	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
16	202604	FRANCISCA LORENA	SAN MARTIN	LANCTOT	MAULE	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
17	202608	FABIOLA	TAMBURRINO	GALVEZ	TARAPACÁ	CARTA DE PATROCINIO INCOMPLETA (SIN FIRMA DEL POSTULANTE)
18	202609	CLAUDIA ELIZABETH	MANRIQUEZ	AGUILERA	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
19	202634	JUAN ISMAEL	GUZMAN	BURGOS	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
20	202658	BENJAMIN ANDRES	NAVARRETE	ORTEGA	O'HIGGINS	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
21	202680	SEBASTIÁN ROBERTO	CÁRCAMO	BARRÍA	MAGALLANES	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
22	202682	MAURICIO	CISTERNA	TELLEZ	AYSÉN	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)
23	202688	JUAN ALBERTO	VALENZUELA	RAMÍREZ	TARAPACÁ	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
24	202690	RAQUEL	CABRERA	ALVAREZ	VALPARAÍSO	CARTA DE PATROCINIO NO CORRESPONDE AL MAGÍSTER QUE POSTULA
25	202695	INGRID BERNARDITA	AGUAD	MANRÍQUEZ	ATACAMA	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (DECLARACIÓN JURADA MAL EMITIDA)

26	202703	IVAN RODRIGO	SOTO	LÓPEZ	SANTIAGO	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)
27	202733	MATIAS	HUERTA	GOMEZ	MAULE	NO PERTENECE AL PUBLICO OBJETIVO (MENOS DE 3 AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL)

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes singularizados en el artículo cuarto de esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la misma:

- i) Recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles;
- ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- iii) Recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que lo declaró inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos). Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web www.academia.subdere.gov.cl y notifíquese el resultado de la postulación a cada uno de los postulantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / LCF / MCA / DRV / VBG / SFG / PPA / grc

DISTRIBUCION:

CECILIA URRU - Profesional - Fiscalía

JAVIERA RAMIREZ - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

MARJORIE PAZ CUELLO - Jefe (a) Academia - Academia de Capacitación Municipal y Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799